



ACUERDO SUPERIOR No. 9 de 2020

Por el cual se aprueba la revisión para efectuar modificación de los Estatutos Generales y se delegan miembros para este proceso en la Fundación Universitaria Católica del Sur

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL SUR,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de Autonomía Universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, el artículo 22 del Estatuto General consagra que el Consejo Superior deberá "*Expedir y reformar el Estatuto General de la Institución cuando lo considere conveniente y estudiar las propuestas de reforma presentadas por el Consejo Directivo o el Rector.*"

Que, el artículo 22 del Estatuto General consagra que el Consejo Superior podrá "*Delegar sus funciones y asumirlas nuevamente, cuando lo considere conveniente.*"

Que, en seguimiento de los artículos señalados, en reunión del 18 de diciembre de 2020, se aprobó el proceso de revisión Estatutaria y se delegó como responsables de la elaboración y proyección del borrados de la reforma del Estatuto General a la doctora Enma Guerra y a el Doctor Gerardo Guerrero.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la revisión para modificar los Estatutos Generales de la Fundación Universitaria Católica del Sur.



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

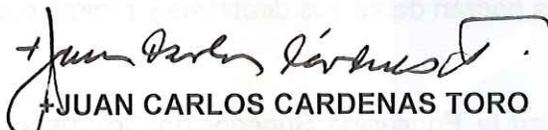
Resolución No. 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

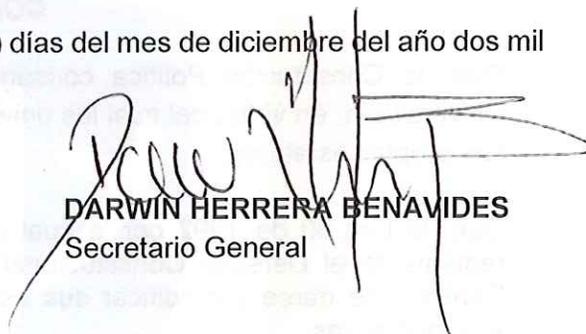
ARTICULO 2. Delegar como responsables de la elaboración y proyección de los Estatutos Generales a la doctora Enma Guerra, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.704.556, y al doctor Gerardo Guerrero, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.238.952.

ARTICULO 3. El presente acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


JUAN CARLOS CARDENAS TORO
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

VIGILADA MINEDUCACIÓN